



**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Febrero

Fecha: 22 febrero 2018

Presentada por: Administración

**Ordenanza Número 10 Serie 2017-2018**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 19 DE LA SERIE 2008-2009, QUE REGLAMENTA EL USO DE VEHÍCULOS DE MOTOR LIVIANOS Y PESADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS Y DETERMINAR QUIENES PUEDEN UTILIZAR VEHÍCULOS OFICIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS A LA SEMANA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009, (enmendada por la Ordenanza número 16 de la serie 2013-2014), la cual reglamenta el uso de vehículos de motor livianos y pesados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y determinar quiénes pueden utilizar vehículos oficiales las 24 horas del día, los 7 días a la semana y durante los estados de emergencia en el municipio; y para otros fines.

**POR CUANTO:** La referida Ordenanza 19 de la serie 2008-2009, según enmendada, no contempla situaciones que surgen fuera de períodos de emergencia que podrían dar paso a la necesidad de que algunos funcionarios municipales, dada la naturaleza del trabajo y funciones que realizan, requieran tener a su

disposición vehículos oficiales del municipio de Aguas Buenas de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

**POR CUANTO:** Cumpliendo con la política pública del municipio y lo establecido en la anteriormente referida Ordenanza, se presenta enmienda para que acorde con las necesidades del Municipio de Aguas Buenas, se amplíe la designación de funcionarios autorizados a utilizar el vehículo de motor oficial a su cargo las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Para enmendar la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009, (según enmendada) en su Sección 2da para que lea como sigue:

"Se establece mediante la presente Ordenanza que los únicos funcionarios que tendrán vehículo de motor a su cargo las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana son los siguientes:

- a. Alcalde
- b. Director de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales
- c. Comisionado de la Policía Municipal

El resto de las disposiciones contenidas en la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009 seguirán vigentes.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

Para enmendar la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009, (según enmendada) en su Sección 2da para que lea como sigue:

"Se establece mediante la presente Ordenanza que los únicos funcionarios que tendrán vehículo de motor a su cargo las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana son los siguientes:

- d. Alcalde
- e. Director de Manejo de Emergencias y Desastres Naturales
- f. Comisionado de la Policía Municipal

**SECCIÓN 3RA:** El resto de las disposiciones contenidas en la Ordenanza número 19 de la Serie 2008-2009 seguirán vigentes.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.

*A.M.R.*  
HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTEA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*C.R.*  
SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018.

*Javier L. P.*  
JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE





## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número **10** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de febrero de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**

### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) María Quiles Torres
- 10) Edward Alvarado Rivera
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Nayda Rodríguez Hernández

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 23 febrero de 2018.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

